

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIN  
FRONTERAS -SIN FRONTERAS-  
DEL 08 DE JULIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 21 de Mayo de 2012

Señor  
Raúl Fernando Pellecer Montiel  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y  
Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 21 de Mayo de 2012

Señor

Raúl Fernando Pellecer Montiel

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y  
Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 21 de Mayo de 2012

Señor  
Raúl Fernando Pellecer Montiel  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y  
Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIN  
FRONTERAS -SIN FRONTERAS-  
DEL 08 DE JULIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	20
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	21
<b>ANEXOS</b>	22
Información Complementaria del Área Financiera	23



Guatemala, 21 de Mayo de 2012

Señor

Raúl Fernando Pellecer Montiel

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y  
Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-010-2012, de fecha 20 de enero de 2012, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-659, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto de infraestructura pública. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Conciliaciones bancarias no elaboradas
2. Pérdida de formas oficiales
3. Falta de archivo adecuado



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

### Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de libros contables y auxiliares
3. Incumplimiento a cláusulas de convenios
4. Falta de ampliación de fianza

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gerardo Barrera Diaz y supervisor Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

LIC. GERARDO BARRERA DIAZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-, fue constituida según Escritura Pública No.150 de fecha 17 de octubre de 2003, autorizada por el Notario Héctor Apolonio Coxaj Cuyuch, se encuentra inscrita en el Registro Civil de Antigua Guatemala, Folio 170, Partida 13 del Libro 1 de Asociaciones de éste registro. Registrada ante Contraloría General de Cuentas como Cuentadante con el número A5-659 e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria NIT: 4040117-0, con dirección en Calle del Portal No. 4, Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez.

### Función

De acuerdo con su escritura constitutiva, entre sus principales fines y objetivos se encuentran los siguientes: a) Estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos, b) Promover, desarrollar, comercializar e impulsar dentro del territorio nacional o en el extranjero toda clase de proyectos inmobiliarios, obras de infraestructura civil, obras de ingeniería y arquitectura relativas a la construcción de carreteras, de terracería o pavimentadas, descombramiento, abrir brechas, mantenimiento de carreteras pavimentadas o de terracería, construcción de viviendas familiares para comités, comunidades o asociaciones prefabricadas semiprefabricadas, de construcción tradicional, escuelas, hospitales, edificios en general, proyectos para tratamiento de desechos sólidos, líquidos y hospitalarios, introducción de agua potable, drenajes, alcantarillados, tanques de distribución y captación de agua, c) Elaboración de diseños, construcción, planificación y supervisión de todo tipo de obras civiles o industriales que vayan en beneficio de las comunidades.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento No. DAEE-010-2012, de fecha 20 de enero de 2012.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

#### **Generales**

Practicar Examen Especial de Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

#### **Específicos**

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras y procedimientos administrativos, así como, sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de fondos, para establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación, en la administración y ejecución de los fondos públicos.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, por el período comprendido del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución del proyecto que administra la Asociación, derivado del Convenio No. 046-2005 de fecha 13 de septiembre de 2005 por un valor de Q531,780.00 para ejecutar el proyecto Construcción Puente Trocha 4<sup>a</sup>. y 5<sup>a</sup>. Calle localizado en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, suscrito con el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. Mediante la aplicación de pruebas de auditoría; se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.

La auditoría se practicó a la totalidad de los ingresos recibidos y egresos ejecutados por la Asociación equivalentes a Q529,050.00, respectivamente, (Ver Anexos 2 y 5).

### Caja Fiscal

Se comprobó durante la Auditoría, que la Asociación no registró las operaciones contables en Caja Fiscal, así como, incumplió en la rendición de cuentas. Por lo consiguiente, se giró instrucciones al Presidente y Representante Legal de SIN FRONTERAS, para que elaboraran y presentaran las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas.

### Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación SIN FRONTERAS, abrió una cuenta de depósitos monetarios No. 3-142-01353-4 a nombre de Construcción puente en trocha 4 y 5 Calle, en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. –BANRURAL- para la administración de los fondos aportados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, la cual, al 31 de diciembre de 2011, no disponía de saldo, situación que fue cotejada con el respectivo estado de cuenta, (Ver Anexo 3).

El movimiento financiero de la cuenta bancaria de la Asociación, no se registra en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



## Ingresos

Durante el período auditado, la Asociación percibió la cantidad de Q529,050.00 provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, (Ver Anexo 4).

## Egresos

Durante el período auditado, la Asociación efectuó egresos por la cantidad de Q529,050.00 en concepto de pago de estimaciones de trabajos ejecutados en el proyecto Construcción Puente Trocha 4ª. y 5ª. calle localizado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, mismos que se documentan con facturas de la empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO, propiedad de Roberto Tabín Méndez, (Ver Anexos 1 y 2).

## Depuración de formas oficiales

Se comprobó que la Asociación únicamente emite formas oficiales, 63-A2 para documentar ingresos estatales y forma 200-A3 para registros de Caja Fiscal, realizando conteo físico, determinándose a la fecha de la auditoría, el extravío del formulario 63-A2 No. 152655 del cual posteriormente, la Asociación presentó Denuncia de fecha 16 de febrero de 2012, ante la Policía Nacional Civil, (Ver Anexo 6).

## Convenios

Se estableció que la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras suscribió el Convenio No. 046-2005 de fecha 13 de septiembre de 2005 por un valor de Q531,780.00, para ejecutar el proyecto Construcción Puente Trocha 4ª. y 5ª. calle, localizado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, del cual, al 31 de diciembre de 2011 fue transferida la cantidad de Q529,050.00, (Ver Anexo 5).

La diferencia de Q2,730.00 entre el monto del convenio suscrito y las transferencias realizadas, corresponde a los aportes convenidos de la Comunidad (Q1,730.00) y la Asociación SIN FRONTERAS (Q1,000.00), mismos que no fueron aportados, no obstante, el proyecto se encuentra finalizado y recepcionado por parte de la Municipalidad de Nueva Concepción de Escuintla y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.



## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Al verificar la utilización del sistema GUATECOMPRAS por parte de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, se comprobó que realizó un concurso público identificado con el NOG 153702, para la construcción del proyecto Puente Trocha 4<sup>a</sup>. y 5<sup>a</sup>. calle, localizado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, para lo cual se publicaron los documentos requeridos por la normativa.

### **Área Técnica**

Mediante oficio No.GBD-03-2012 de fecha 9 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública, se nombre un Especialista para la evaluación técnica del proyecto administrado por la Asociación Civil No lucrativa "Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras", quien en forma separada presentará el informe correspondiente.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Se hace la aclaración que el período de auditoría corresponde del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011, no así, el consignado en la Comunicación de Resultados del Oficio de Audiencia DAEE-010-2012 de fecha 21 de febrero de 2012, derivado a que el Registro de Cuentadancia fue autorizado a partir del 08 de julio de 2005.

Durante la Auditoría practicada se comprobó que la Asociación, no tiene un archivo apropiado para el resguardo de la papelería de soporte, por lo mismo, se giraron instrucciones a las Autoridades de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que se cumpliera con las recomendaciones de las deficiencias detectadas y comunicadas en los hallazgos discutidos y confirmados.

Se comprobó que la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, por el período comprendido del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011, no registró sus operaciones de ingresos y egresos en el formulario 200-A-3 Caja Fiscal, por ende, no rindió cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por lo consiguiente se giró Carta



a la Gerencia para que realicen los registros de ingresos y egresos del período auditado y cumplan con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Es pertinente indicar, que como alcance del Auditor Gubernamental se realizó la Auditoría con documentos originales que fueron sellados y firmados por el Auditor Gubernamental actuante, mismos que se detallan a continuación: Recibos de Ingresos Varios forma 63-A, facturas de la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO, así como, copia de los cheques de pago a la constructora, estados de cuenta bancarios del proyecto, copia del Convenio de Cofinanciamiento para la Ejecución del Proyecto, suscrito entre la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, asimismo, la información financiera documentada por la Asociación, fue cotejada con la información proporcionada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, entidades proveedoras de los fondos públicos.

## **Conclusiones**

Como alcance del Auditor Gubernamental se realizó la Auditoría con documentos originales de Ingreso forma 63-A, facturas de la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO, así como, copia de los cheques de pago a la constructora, estados de cuenta bancarios del proyecto, copia del Convenio de Cofinanciamiento para la Ejecución del Proyecto, suscrito entre la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, asimismo, la información financiera documentada por la Asociación fue cotejada con la información proporcionada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, entidades proveedoras de los fondos públicos.

Derivado de lo anterior, se concluye que la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras -SIN FRONTERAS-, en lo relativo a la ejecución de proyectos de infraestructura pública, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera en relación a las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no obstante en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe de auditoría. La evaluación técnica del proyecto, el Especialista nombrado por parte de la Dirección de Infraestructura Pública de la



Contraloría General de Cuentas, presentará por separado el informe correspondiente.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Conciliaciones bancarias no elaboradas

##### Condición

Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, no elaboró conciliaciones bancarias, por el período del 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2011.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo el numeral 5.7 Conciliación de Saldos, indica lo siguiente: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

##### Causa

Falta de control interno en la elaboración de conciliaciones de saldos bancarios.

##### Efecto

No garantiza confiabilidad en los saldos bancarios.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, gire sus instrucciones al Tesorero, para que mensualmente se solicite al Banco, los estados de cuenta bancario a efecto de elaborar las conciliaciones bancarias de



cada cuenta en los Libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, a más tardar 5 días del mes siguiente.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante el oficio sin número y Acta No. DAEE-05-2012 de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación, manifestaron literalmente lo siguiente: " De acuerdo al oficio de audiencia No. DAEE-0102012, de fecha 20 de enero del 2,012 , con relación al hallazgo No.1 del área financiera realmente no fueron elaboradas las conciliaciones bancarias."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se realizaron las Conciliaciones Bancarias, asimismo, se aclara que el período auditado corresponde del 08 de julio 2005 al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con la fecha de autorización del Registro de Cuentadancia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Pérdida de formas oficiales**

##### **Condición**

Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, la pérdida en original y copia del Formulario de Ingresos Varios serie "AB" Forma 63-A2 No. 152655.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo,



los numerales 1.11 Archivos, indica: " La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos" y numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos."

### **Causa**

Incumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos de Control Interno para el resguardo y archivo de Formas Oficiales.

### **Efecto**

Riesgo de desvío de fondos en detrimento del patrimonio del Estado.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, gire sus instrucciones al Tesorero, para que conformen archivos y resguarden la documentación de respaldo en un lugar seguro para evitar pérdida de los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio sin número y Acta No.DAEE-05-2012, de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación manifiestan literalmente lo siguiente: "... Hallazgo No.2 Pérdida de formas oficiales manifestamos que el recibo No. 63-A2 no.152655 fue extraviado no dándonos cuenta hasta el día 8 de febrero de los corrientes por lo cual se dio la denuncia correspondiente a la policía nacional civil entregándole copia de dicha denuncia al auditor."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentación presentados, no son suficientes para desvencerlo, no obstante, que presentaron la denuncia correspondiente, es evidente la falta de resguardo de la documentación.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 15, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

## **Hallazgo No.3**

### **Falta de archivo adecuado**

#### **Condición**

Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, que el Archivo Financiero y los documentos del Expediente del proyecto: Construcción del Puente Vehicular Trocha 4<sup>a</sup>. y 5<sup>a</sup>. Calle, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, al momento de la revisión del expediente, el cual se encontraba desordenado y carecía de los siguientes documentos: Nombramiento de Junta de Cotización y Licitación de Ofertas, Fianzas de Cumplimiento de Ampliación de Contrato, Formulario de Ingresos Varios serie "AB" Forma 63-A2 No. 152655. Acta de Recepción de la Obra por parte de El Consejo Departamental de Desarrollo y de la Municipalidad de Nueva Concepción Escuintla.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2. Estructura de Control Interno, indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo en el numeral 1.11 ARCHIVOS, indica: " La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".



**Causa**

Falta de Control Interno por parte de las Autoridades de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, en el resguardo de los documentos de soporte del Proyecto.

**Efecto**

Carecer de información financiera y administrativa para la toma de decisiones y fiscalización.

**Recomendación**

Al Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que conforme el archivo con los expedientes correspondientes por proyecto y convenio, toda la documentación de soporte, en orden cronológico y en un lugar seguro para el resguardo de los mismos.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio sin número y Acta No.DAEE-05-2012, de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación manifiestan literalmente lo siguiente: "...Hallazgo No. 3 Falta de Archivo Adecuado Por el traslado de tres ocasiones de la oficina de la asociación y por el tiempo transcurrido hubo perdida de documentación, como el nombramiento de la junta de cotización y licitación de ofertas, formulario de ingresos 63-A2; por desconocimiento del manejo de proyectos del estado no se exigieron las fianzas de ampliación de Cumplimiento de contrato y tampoco el Consejo de Desarrollo hizo algún reparo para el pago al no tener dichas fianzas; con relación a recepción de la obra por parte del consejo de desarrollo y la municipalidad consideramos que fueron extraviadas o en su defecto no fueron entregadas por las entidades antes descritas."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la deficiencia encontrada en el archivo y el resguardo de los documentos de la Asociación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



## **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

###### **Condición**

Durante la práctica de la Auditoría en la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, se comprobó el atraso en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por el período del 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2011.

###### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

###### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal en la Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

###### **Efecto**

Carecer de información financiera actualizada para toma de decisiones y su fiscalización.

###### **Recomendación**

Al Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que se elaboren las Cajas Fiscales de los meses atrasados e inmediatamente se presenten y las actuales sean presentadas a la Contraloría General de Cuentas durante los 5 días posteriores al vencimiento de cada mes.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio sin número y Acta No.DAEE-05-2012, de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación manifiestan literalmente lo siguiente: "Hallazgo Relacionado con cumplimiento de leyes, Por negligencia del personal administrativo y por desconocimiento de que dichas cajas se tienen que presentar mensualmente aunque fuera sin movimiento no han sido presentadas, pero se elaboraran y serán presentadas en la brevedad posible para subsanar dicho hallazgo."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la deficiencia encontrada en el incumplimiento de la presentación de la Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, a través de las Cajas Fiscales, asimismo, se aclara que el período auditado corresponde del 08 de julio 2005 al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con la fecha de autorización del Registro de Cuentadancia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de libros contables y auxiliares**

##### **Condición**

Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, la falta de libros contables, auxiliares y el libro de Actas de la Asociación autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

Decreto No. 2084 emitido por el Presidente de la República Jorge Ubico, de fecha 06 de mayo de 1938; Artículos 1 y 2 establece que "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización ..., lo mismo que todos aquellos por su esencial importancia deben llenar esos requisitos se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley, los libros de contabilidad (entre



las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las formulas que se utilicen para llevar las cuentas". Los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o El Tribunal de Cuentas."

Asimismo, el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, literal K): indica, "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal relativa a la habilitación de libros principales, auxiliares y de actas donde se registran las operaciones financieras y administrativas de la ejecución de los fondos públicos.

### **Efecto**

Carecer de información financiera actualizada para toma de decisiones y cumplir con la fiscalización.

### **Recomendación**

Al Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que autoricen los libros contables y de Actas en la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante el oficio sin número y Acta No. DAEE-05-2012 de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación, manifestaron literalmente lo siguiente: "...Falta de Libros Contables y Auxiliares, Dichos libros se encuentran extraviados por lo que serán solicitados nuevamente para autorizarlos y actualizarlos."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la deficiencia encontrada, por no contar con libros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Incumplimiento a cláusulas de convenios**

##### **Condición**

Al analizar el proceso de cotización realizado por la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, del evento denominado Construcción del Puente Vehicular Trocha 4ª. Y 5ª. Calle localizado, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, por valor de Q531,780.00, según Acta de Adjudicación de la Asociación No. 07-2005 de fecha 20 de septiembre de 2005, se comprobó que adjudicaron la construcción del proyecto a la Empresa Constructora de Servicios y Comercio –CONSECO- propiedad del señor Roberto Tabín Méndez, registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con Número de Identificación Tributaria NIT: 666319-2, quien es hermano del señor Edgar Tabín Méndez, que ocupa el cargo de Vicepresidente de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras.

##### **Criterio**

Incumplimiento de Convenio de Cofinanciamiento para la Ejecución de Proyectos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo de Escuintla No. 046-2005, de fecha 13 de septiembre del 2005, de conformidad con la Cláusula DECIMA PRIMERA: Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, son responsabilidades de la “ONG” además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento tanto para el proceso de Cotización o Licitación según sea el caso. Asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No.52-97, artículo 80 Prohibiciones, indica: “No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente Ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) ... b).... c)... d)... e) Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a que se refiere el artículo 1. De esta Ley, así como sus parientes dentro de los grados de ley, cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho servidor público sea socio o representante de las mismas. f)....”.



**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal, que establece que parientes en grados de consanguinidad no pueden ser favorecidos en concursos de adjudicación de obras de infraestructura pública.

**Efecto**

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación de obras de infraestructura pública.

**Recomendación**

Al Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que en futuros procesos de adjudicación de obras de infraestructura se observen las leyes que prohíben la participación de familiares en dichos eventos.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio sin número y Acta No.DAEE-05-2012, de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación manifiestan literalmente lo siguiente: "Incumplimiento a Cláusulas de Convenio; Por desconocimiento de ley y falta de experiencia en la ejecución de proyectos con el estado y de capacitación en la ejecución de los mismos se cometieron errores.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la falta de transparencia en el proceso de adjudicación de obras de Infraestructura.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

**Hallazgo No.4****Falta de ampliación de fianza****Condición**

Se estableció que la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, el Convenio No.046-2005 de fecha 13 de septiembre



de 2005, por un valor de Q531,780.00 para ejecutar el proyecto Construcción del Puente Vehicular Trocha 4ª. Y 5ª. Calle, localizado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla y su ampliación de plazo de vigencia según Adendum No. 02-46-2009 de fecha 04 de mayo de 2009, asimismo para la ejecución del proyecto la Asociación Sin Fronteras celebró Contrato sin número de fecha 07 de octubre de 2005 por un valor de Q531,780.00 con la Constructora de Servicios y Comercio –Conseco-, ante los oficios del Licenciado Víctor Hugo Alvarado Obregón, Abogado y Notario, comprobándose, que las fianzas de Cumplimiento C-2C-8 -11 No. 2009559 que le impone el contrato, con período de vigencia del 7 de octubre de 2005 al 7 de octubre de 2006, carecen de ampliación del plazo de vigencia de las mismas.

### **Criterio**

Convenio de Cofinanciamiento No.046-2005 de fecha 13 de septiembre de 2005, suscrito entre la Asociación SIN FRONTERAS, el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Municipalidad de Nueva Concepción del Departamento de Escuintla, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución: ...2.2) Fianza de Cumplimiento, indica: "la que deberá fijarse entre un 10% al 20% del valor total de contrato,....." y el Adendum No.01-46-2005 de fecha 21 de abril de 2009 en la CLAUSULA SEGUNDA, indica: Objeto del Adendum: Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio, "La unidad responsable de la ejecución deberá exigir a las personas individuales o jurídicas contratadas para la ejecución del proyecto que actualice los plazos de los contratos suscritos así como de las fianzas correspondientes."

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

### **Causa**

Incumplimiento a lo estipulado en las cláusulas de los Convenios suscritos con la Entidades Estatales, en relación a la ampliación de las Fianzas respectivas.

### **Efecto**

Riesgo de menoscabo a los intereses del Estado.



**Recomendación**

Al Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil No Lucrativa Desarrollo de Proyectos de Ingeniería y Construcción Sin Fronteras, para que cuando administren y ejecuten proyectos de infraestructura pública y se modifiquen las cláusulas convenidas inicialmente, deben tramitarse las prórrogas de fianzas respectivas, que amparen las obligaciones delegadas.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio sin número y Acta No.DAEE-05-2012, de fechas 24 de febrero de 2012, los Responsables de la Asociación manifiestan literalmente lo siguiente: "Falta de ampliación de fianzas, Dichas fianzas no fueron solicitadas por desconocimiento".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento presentado no desvanece la falta de ampliación de las Fianzas de Cumplimiento durante el período modificado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación SIN FRONTERAS, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAUL FERNANDO PELLECCER MONTIEL	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	08/07/2005	31/12/2011
2	RAMIRO EDGARDO VILLATORO VILLATORO	TESORERO	08/07/2005	31/12/2011



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GERARDO BARRERA DIAZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# Información Complementaria del Área Financiera

## ANEXO 1

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS

#### RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Período Auditado: Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Período	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo anterior			0.00
del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre 2011	529,050.00	529,050.00	0.00
(+/-) Ajustes	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES . . .</b>	<b>529,050.00</b>	<b>529,050.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal.

#### DISPONIBILIDAD

Descripciones	Valor	Porcentaje
Disponibilidad (Ingresos)	529,050.00	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	529,050.00	100%
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0%</b>

#### COMENTARIO:

Todos los ingresos percibidos por la Asociación fueron ejecutados en el Proyecto Construcción Puente Trocha 4 y 5 del municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla.



## ANEXO 2

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS

#### MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Período Auditado: Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011

-Cifras Expresadas en Quetzales-

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
<b>Saldo</b>			<b>0.00</b>
26/09/2005	74,796.40	74,796.40	0.00
22/12/2005	179,500.00	179,500.00	0.00
07/12/2006	100,000.00	100,000.00	0.00
28/05/2009	39,561.20	39,561.20	0.00
02/07/2009	71,804.54	71,804.54	0.00
22/09/2009	47,881.06	47,881.06	0.00
29/10/2009	15,506.80	15,506.80	0.00
2010	0.00	0.00	0.00
2011	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES . . .</b>	<b>529,050.00</b>	<b>529,050.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(+/-) Ajustes en Ingresos / egresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL . . .</b>	<b>529,050.00</b>	<b>529,050.00</b>	<b>0.00</b>

*Fuente: Forma 63-A de Ingresos y facturas.*

**COMENTARIO:**

Las cifras mensuales consignadas presentan razonabilidad, no obstante que no fueron operadas en caja fiscal.



## ANEXO 3

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS

#### COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

Período Auditado: Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldo
<b>Saldo inicial</b>			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	529,050.00	529,050.00	529,050.00
(+/-) Ajustes de Auditoría		0.00	529,050.00
-) Egresos ejecutados durante el período auditado	529,050.00	529,050.00	0.00
(+/-) Ajustes de Auditoría		0.00	0.00
<b>=) Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011</b>			<b>0.00</b>
<b>-) Saldo de Bancos y otros valores</b>			<b>0.00</b>
<b>Diferencia</b>			<b>0.00</b>

Fuente: estados de cuentas bancarios.

**COMENTARIO:**

Al realizar la comparación del saldo de auditoría con bancos no se estableció diferencia, no se realizó la comparación con el saldo de caja fiscal, derivado que no existían registros de caja fiscal.



## ANEXO 4

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS

#### INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS

**Periodo Auditoria : Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011**

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Nombre de la Entidad	TOTAL	%
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ESCUINTLA	373,892.00	70.67
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	155,158.00	29.33
ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS	0.00	0.00
VECINOS DE LA COMUNIDAD	0.00	0.00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>529,050.00</b>	<b>100.00</b>

*Fuente: Formas oficiales 63-A2 y convenios/contratos suscritos.*

**COMENTARIO:**

La ASOCIACION percibió del CODEDE DE ESCUINTLA, el 100% de los ingresos para la ejecución del proyecto



## ANEXO 5

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIN FRONTERAS

#### INTEGRACION DE PROYECTOS ADJUDICADOS

PERIODO DE AUDITORIA: Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	Entidad Proveedora de Recursos	No. Proyecto/Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance		Status
										Físico	Financiero	
1	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR TROCHA 4 Y 5a. CALLE	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ESCUINTLA Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA	62-2004	SIN	NUEVA CONCEPCION N, ESCUINTLA	531,780.00	529,050.00	529,050.00	0.00	100%	99%	Finalizado
<b>TOTAL</b>						<b>531,780.00</b>	<b>529,050.00</b>	<b>529,050.00</b>	<b>0.00</b>			

Fuente: Convenios y contratos suscritos, 63-A2, Recibos de Ingresos Varios, y Facturas contables.

**Comentario:**

La información presentada en el cuadro, se verificó el 100%, estableciéndose razonabilidad en la misma. Se observó durante la visita ocular que el proyecto se encuentra finalizado y funcionando en beneficio de la comunidad. La diferencia de Q2,730.00 entre el monto convenio suscrito y las transferencias realizadas, corresponde a los aportes convenidos de la Comunidad (Q1,730.00) y la Asociación SIN FRONTERAS (Q1,000.00), no obstante, el proyecto se encuentra finalizado y recepcionado por parte de la Municipalidad de Nueva Concepción de Escuintla y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.



## ANEXO 6

### ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA SIN FRONTERAS

#### DEPURACION DE FORMAS OFICIALES

Periodo Auditado: Del 08 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2011

TIPO	ENVIÓ FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A	3509	19/09/2005	152651	152700	50	152651	152659	9	152660	152700	41
200-A3	3509	19/09/2005	289601	289650	50	0	0	0	289601	289650	50

Fuente: Formas oficiales de la Asociación

**COMENTARIO:**

Se realizó el corte y arqueo de las formas oficiales 200-A-3 Cajas Fiscales y 63-A2 Recibo de Ingresos Varios, comprobándose la pérdida del formulario de Ingresos Varios 63-A2 No. 152655, por lo cual, la Asociación posteriormente presentó Denuncia a la Policía Nacional Civil de fecha 16 de febrero 2012.

